



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, de fecha 03 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos no concursables, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023, Estímulo a la Promoción Internacional - 2023 y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023, Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023, Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000491-2023-DGIA/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la cuarta convocatoria: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2023, Concurso Nacional de Creación Experimental - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción - 2023, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2023, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa - 2023, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2023 y Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2023;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000638-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en la numeración del numeral VI "De las restricciones de participación en el concurso" de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, y en los siguientes términos:

"(...)

15. No pueden participar como representantes legales de la Persona Jurídica ni responsables del Proyecto, los(las) cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las Personas Naturales señaladas en los numerales 11 y 12 en el ámbito y tiempo establecidos.

16. No pueden participar las Personas Jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los numerales 11 y 12.

(...)"

Artículo Segundo. - Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES